

152

la 24 que tenian los Bchedones, estas ordenan-
nadas, para que cumplas, y han cumplido
el Contenido, q' se castigara la Omision ó ma-
licia, con quatos, Dicados, q' no podra sea Be-
ñada en quatos años q' jase de que cesen no.
en caso menor Valer. — , — , —

la 25. hace oír la pma q' una obra á el
maestro forastero, q' vñiese á construirla
por voluntad de su Dueño en q' Coloremio,
la mina, con mas tristes, q' el Dueño.
q' si ese, por valirse con la hoya de la pma.
y el premio, por faltas de la obra, se la dexxi-
ban, q' quedara sin uso, y otro, de este modo
el segundo, tendria el todo las obras, y haria
de esclavirante el Piblico vñendore, previa
mente, á la poca ó mucha abilitad, q' tuviera
el maestro, y concluyese dentro el forastero deven-
ta q' para evitada, el perjuicio de la libe-
tad, o traerlos, como el Continuo dice, y en la
actualidad se obtiene. — , — , —

la 26. pondera, la Utilidad Pública, estas
ordenanzas, q' castiga, á los maestros, q' se han
excusado, por menor ayofo, o Concurrida á su
formaj, q' que en seis años no puedan ser
Bchedones, considerando les, como á maestros
nuevos, q' pma q' los q' han Concurrido
aunque no sepan como muchos no saben

Cie

